



SAS

POLÍTICA HABEAS DATA · V1.0

Política de Tratamiento de Datos Personales

Política de MéTRIK SAS conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015. Aplica al Servicio MéTRIK Valida y demás productos.

VIGENTE DESDE

EMISOR

AUDIENCIA

15 de mayo de 2026

MeTRIK SAS · NIT en proceso

Titulares · oficiales cumplimiento · área legal

POWERED BY MÉTRIK · METRIK.COM.CO

1. Identificación del Responsable

CAMPO	VALOR
Razón social	MeTRIK SAS
NIT	En proceso de registro ante DIAN
Dirección	Bogotá D.C., Colombia
Correo protección datos	soporte@metrik.com.co (provisional: mauricio.moreno@metrik.com.co)
Teléfono / WhatsApp	+57 315 950 9103
Sitio web	metrik.com.co

2. Marco legal aplicable

Esta Política se rige por:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15 (habeas data)
- Ley 1581 de 2012 — Estatuto General de Protección de Datos Personales
- Decreto 1377 de 2013 — reglamentación parcial
- Decreto 1074 de 2015 — Decreto Único Reglamentario, Libro 2 Parte 2 Título 4 Cap. 25
- Circulares vigentes de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sobre protección de datos personales

3. Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Titular	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento
Tratamiento	Cualquier operación sobre datos personales: recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión
Responsable	Persona que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento
Encargado	Persona que realiza el tratamiento por cuenta del Responsable
Dato Sensible	Dato que afecta intimidad o cuyo uso indebido pueda generar discriminación
Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del Titular
Cliente	Persona jurídica o sujeto obligado que suscribe contrato con MeTRIK SAS
Persona Consultada	Persona cuyos datos el Cliente envía a MéTRIK Valida para validación SARLAFT

4. Rol dual de MeTRIK SAS

MeTRIK SAS opera bajo dos roles diferenciados, según la relación específica:

4.1. Frente al Cliente (sujeto obligado contratante de MÉTRIK Valida)

MeTRIK SAS actúa como Encargado del Tratamiento de los datos personales que el Cliente envía para realización de

4.2. Frente a Personas Consultadas y titulares de datos en listas oficiales

MeTRIK SAS actúa como Responsable del Tratamiento respecto de:

- Datos personales contenidos en listas oficiales que scrapea, almacena y procesa (ONU, OFAC, SIGEP, EU, INTERPOL, CSN Colombia)
- Bitácora de consultas que conserva como soporte de auditoría
- Hashes de integridad y metadatos del Servicio

5. Finalidades del Tratamiento

- 5.1. Prestación del servicio MÉTRIK Valida de validación contra listas SARLAFT: procesamiento de consultas, generación de reportes auditables (PDF) con hash de integridad y conservación de bitácora por 5 años (Ley 1121/2006).
- 5.2. Mantenimiento, actualización y verificación de versiones de las listas oficiales, incluyendo scrapers automatizados y almacenamiento con hash SHA-256.
- 5.3. Atención de derechos de los Titulares (ARCO).
- 5.4. Cumplimiento de obligaciones legales, fiscales, contables y regulatorias colombianas.
- 5.5. Generación de estadísticas agregadas y anónimas para mejora del Servicio.
- 5.6. Comunicación con Clientes sobre el Servicio (operativa y comercial).
- 5.7. Atención de requerimientos de autoridades competentes en procedimientos legalmente válidos.

6. Bases legales del Tratamiento

MeTRIK SAS trata datos personales con fundamento en las siguientes bases legales, conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012:

BASE LEGAL	APLICACIÓN
Datos públicos (Art. 10 lit. a Ley 1581)	Las listas oficiales SARLAFT contienen datos personales publicados por autoridades nacionales e internacionales en cumplimiento de mandato legal o tratado internacional. No requiere autorización previa del Titular.
Cumplimiento obligación legal del Cliente	Fundamento en obligaciones SARLAFT/SAGRILAFT/SIPLAFT del Cliente como sujeto obligado (Ley 1121 de 2006 y normativa SFC, Supersociedades, Supertransporte).
Ejecución de contrato	El tratamiento de datos del Cliente para prestación del Servicio se realiza en virtud del Contrato de Licencia.
Interés legítimo del Responsable	Operaciones internas de seguridad de la información, prevención de fraude y monitoreo de calidad del Servicio.

7. Derechos del Titular

El Titular podrá ejercer en cualquier momento los siguientes derechos:

- 7.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a MeTRIK SAS.
- 7.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando aplique excepción legal del Art. 10 Ley 1581.
- 7.3. Ser informado sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- 7.4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la normativa.
- 7.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando proceda. EXCEPCIÓN: no procederá cuando exista obligación legal o contractual que imponga la conservación, incluyendo bitácora SARLAFT por 5 años conforme a Ley 1121/2006 Art. 27, Circular Básica Jurídica SFC C.E. 006/25, Circular 100-000016/2020 Supersociedades, Resolución 2328/2025 Supertransporte y Resoluciones UIAF sobre ROS.
- 7.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.

8. Procedimiento para el ejercicio de derechos (ARCO)

CANAL ÚNICO DE ATENCIÓN

Correo: soporte@metrik.com.co
Asunto sugerido: «Habeas Data — [tipo de solicitud]»

8.2. Identificación obligatoria del solicitante

La solicitud debe incluir:

- Nombre completo del Titular y número de documento de identidad
- Descripción específica de los datos objeto de la solicitud
- Tipo de solicitud (acceso, rectificación, actualización, supresión, oposición)
- Documento de identidad escaneado
- Cuando aplique, prueba del vínculo legal del solicitante

8.3. Plazos de respuesta (Ley 1581 Art. 14)

TIPO SOLICITUD	PLAZO MÁXIMO
Consulta	Diez (10) días hábiles desde recepción. Prorrogable por cinco (5) días hábiles si se justifica.
Reclamo (corrección, actualización, supresión)	Quince (15) días hábiles desde recepción. Prorrogable por ocho (8) días hábiles si se justifica.

8.4. Reclamo incompleto: MeTRIK SAS requerirá al solicitante para que subsane las fallas dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción. Si no se subsanan en dos (2) meses, se entiende desistido.

8.5. Si MeTRIK SAS no atiende la solicitud o lo hace insatisfactoriamente, el Titular puede acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. Transferencias y transmisiones internacionales

9.1. MeTRIK SAS transfiere y/o transmite datos personales a las siguientes empresas para prestación del Servicio:

PROVEEDOR	FINALIDAD
Vercel Inc. (USA)	Hosting y entrega del Servicio
Supabase Inc. (USA / Singapur / regiones)	Almacenamiento en base de datos

9.2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

Los Estados Unidos no se encuentran reconocidos por la SIC como país con nivel adecuado de protección. La transferencia se realiza al amparo de:

- Art. 26 numeral 2 Ley 1581/2012 — transferencia derivada del cumplimiento de obligaciones legales del Cliente como sujeto obligado SARLAFT.
- Art. 26 numeral 3 Ley 1581/2012 — transferencia necesaria para ejecución de contrato entre el Titular y el Responsable.
- Cláusulas contractuales de transferencia internacional con proveedores, alineadas con estándares Wolfsberg y Recomendaciones GAFI.

9.3. Los proveedores referidos cuentan con certificaciones SOC 2 Type II, ISO 27001 y/o equivalentes que acreditan estándares razonables de protección de datos.

10. Seguridad de la información

10.1. MeTRIK SAS implementa medidas técnicas, humanas y administrativas razonables:

- Cifrado en tránsito (TLS 1.2 o superior)
- Cifrado en reposo en bases de datos
- Autenticación por api_key con hash SHA-256
- Registros auditables de acceso
- Segregación de ambientes (producción, desarrollo, pruebas)
- Backups con retención conforme a obligaciones legales

10.2. Pese a las medidas implementadas, MeTRIK SAS no garantiza que el Tratamiento esté libre de incidentes, sino que aplica las medidas razonables conforme al estado del arte.

11. Notificación de brechas de seguridad

11.1. En caso de violación de los códigos de seguridad que comprometa la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los datos personales, MeTRIK SAS:

- Comunicará el incidente a la SIC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecte (Decreto 1377/2013 y reglamentación concordante).
- Notificará a los Titulares afectados por el canal más expedito y razonable cuando la afectación sea relevante.
- Documentará el incidente en bitácora interna con análisis de causa raíz, plan de mitigación y medidas para evitar reincidencia.

12. Vigencia del Tratamiento y supresión

12.1. Los datos personales serán tratados durante el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades, atendiendo las obligaciones legales aplicables:

TIPO DE DATO	TIEMPO MÍNIMO DE CONSERVACIÓN
Bitácora de consultas SARLAFT	Cinco (5) años desde la consulta — Ley 1121/2006 y reglamentación SFC/Supersociedades/Supertransporte
Bitácora vinculada a ROS o investigación en curso	Hasta cierre formal de la investigación o requerimiento de autoridad competente. Puede exceder 5 años cuando UIAF/SFC u otra autoridad lo requiera (Resolución UIAF aplicable)
Datos del Cliente (cuenta, facturación, contactos)	Diez (10) años desde terminación del Contrato — obligaciones contables (Código Comercio Art. 60)
Datos personales en listas oficiales	Mientras la entrada esté vigente + historial de versiones para auditoría
Datos de comunicaciones comerciales	Hasta solicitud de supresión del Titular

12.2. Vencido el período legal de conservación, los datos serán suprimidos o anonimizados de forma irreversible, salvo orden de autoridad competente que disponga conservación adicional.

13. Tratamiento de datos sensibles y de menores

- 13.1.** MeTRIK SAS no recolecta voluntariamente datos sensibles ni datos de menores de edad. En caso de que un Cliente envíe accidentalmente datos sensibles o de menores para consulta, MeTRIK SAS tratará dichos datos exclusivamente para responder la consulta solicitada, conforme a las finalidades del Servicio.
- 13.2.** El tratamiento de datos sensibles está prohibido conforme al artículo 6 de la Ley 1581, salvo las excepciones legales y la autorización expresa del Titular.
- 13.3.** Tratamiento especial de información sobre presunta vinculación a actividades delictivas. Los matches en listas vinculantes (ONU, CSN Colombia) y de referencia (OFAC, EU, INTERPOL) pueden contener información sobre presunta vinculación de personas a actividades delictivas. Aunque esta información no constituye dato sensible en los términos del artículo 5 de la Ley 1581 (que enumera taxativamente los datos sobre salud, vida sexual y biométricos como sensibles), MeTRIK SAS aplica medidas de seguridad reforzadas en su tratamiento. Su procesamiento se realiza con base en el cumplimiento de obligaciones legales del sujeto obligado (Art. 10 lit. a y Art. 6 Ley 1581) y se conserva conforme al plazo SARLAFT aplicable.

14. Disposiciones finales

14.1. Modificación de la Política. MeTRIK SAS podrá modificar esta Política. Las modificaciones se publicarán en valida.metrík.com.co/recursos/privacidad y se considerarán vigentes desde su publicación. En caso de modificaciones sustanciales relacionadas con la finalidad del Tratamiento o la identidad del Responsable, MeTRIK SAS notificará al Titular conforme al artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.

14.2. Naturaleza no legal. Esta Política es un instrumento informativo y de cumplimiento normativo. No constituye asesoría legal ni reemplaza el deber del Cliente de implementar su propio régimen de protección de datos conforme a su rol.

Versión 1.0 · vigente desde 15 de mayo de 2026.